

CLAUSULA ALZAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICION

Recuadro solo para operaciones con Bancos

Emitir Carta de Resguardo a favor de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. y con endoso solo a favor de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.

Alzamiento con Carta de Resguardo: En la eventualidad de la situación señalada, debe incluirse en la escritura un mandato otorgado por el deudor respectivo, a la Institución que la emita, para pagar las deudas directas e indirectas que mantenga con “HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.” y la cláusula de alzamiento que se acompaña

Presente en este acto, **PRINCIPAL COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos ochenta y ocho mil ochenta guión uno, representada según se acreditará, por **HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.**, antes, Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A.; sociedad anónima agente administrador de mutuos hipotecarios endosables, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos treinta y ocho mil trescientos diez guión siete representada según se acreditará, por don **Ricardo Hederra González**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número diez millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro guion K y por don **José Miguel Contardo Morandé**, chileno, casado, contador auditor, cédula nacional de identidad número trece millones treinta y siete mil setecientos treinta y cinco guion uno, todos domiciliados en esta ciudad, calle Alcántara número doscientos, oficina número ochocientos dos, piso ocho, Comuna de Las Condes; los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron sus identidades con las cédulas de identidad antes señalada y exponen: Que en la representación en que comparecen vienen en alzar y cancelar la hipoteca sobre el inmueble

que se **enajena ó hipoteca** (*según corresponda*) por el presente instrumento e inscrita a fojas número del Registro de Hipotecas del año, y la prohibición a inscrita a fojas número del Registro de Interdicciones y Prohibiciones del año, ambas del Conservador de Bienes Raíces de- El alzamiento se efectúa bajo la condición suspensiva de que previamente se inscriba **el dominio a favor de la compradora (si es compraventa)** y la hipoteca y prohibición que por este instrumento se constituye a favor de *libres de cualquier otro gravamen, prohibición y/o embargo, (salvo reglamento de Copropiedad y/o servidumbres si las hubiera, si es así identificar).*-

Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. debidamente representada por Hipotecaria Security Principal S.A. no asume responsabilidad ante posibles gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se alzan.

La personería de Hipotecaria Security Principal S.A. para representar a Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A. consta de la escritura pública de fecha veintidós de Agosto de dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash.

La personería de los representantes de Hipotecaria Security Principal S.A., consta de la escritura pública de fecha seis de Agosto de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaria de Santiago de don René Benavente Cash.

Todas las escrituras de personerías citadas las que no se insertan por ser conocidas del notario que autoriza y de las partes y a su expresa solicitud.